



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

Macuspana, Tabasco a 04 de febrero de 2020
EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0108/2020
FOLIO INFOMEX: 00150120
ACUERDO: PREVENCIÓN

CUENTA: Mediante el sistema electrónico de uso remoto denominado INFOMEX-TABASCO, con el número de folio **00150120**, se presentó solicitud de información a este Sujeto Obligado. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo-----Conste.

VISTOS: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Vía sistema infomex tabasco se tiene por presentada la solicitud de información al interesado (a), donde considera su derecho a saber la siguiente expresión:

“Solicito Saber si Existe; 1) acta de nacimiento, 2) acta defunción 3) algún tipo de registro que obre en favor del C. LUIS FERNANDO ANDRADE GONZALEZ, con fecha de nacimiento de 30 de abril de 1969. lo que pido además en términos del artículo 16 del nuevo reglamento de la administración pública.”. (Sic)

SEGUNDO: En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 50 fracción II y III, concatenado con el numeral 128 y 131 cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le informa:

Que de conformidad en el dispositivo 17 primer y segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **condiciona a la parte interesada, en el caso del derecho de protección de datos personales, acreditar derechos subjetivos previamente a la admisión y tramite del requerimiento informativo, instruyendo como máxima legal que la información de carácter personal, perteneciente a persona distinta del solicitante, no podrá ser proporcionada aun y cuando se encuentre en poder de algún Sujeto Obligado, con las excepciones previstas en esta Ley.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

TERCERO: Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia vigente del Estado en su artículo 28 segundo párrafo señala que la parte interesada **deberá adjuntar a su solicitud copia de su identificación oficial y original, que será devuelta previo cotejo de la misma, de forma personal en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana.**

Por lo antes expuesto se le solicita a la parte interesada ponga a disposición de esta Unidad de Transparencia la **copia de su Credencial de Elector y su original**, para los efectos de admitir a trámite su solicitud de acceso a datos personales.

Sírvase de apoyo el siguiente criterio 1/18 del Pleno del Instituto Nacional Acceso a la Información:

Entrega de datos personales a través de medios electrónicos. La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta **improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.**

Así mismo sírvase de apoyo el siguiente criterio 16/17 del Pleno del Instituto Nacional Acceso a la Información.

Expresión documental. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, **éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.**

CUARTO: Por todo lo antes expuesto, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante; con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, ligado a lo establecido en el numeral 41 de su Reglamento, con el objeto de que, en un plazo no mayor de diez días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva aclarar o complementar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en los incisos anteriores. Así mismo se advierte, que, en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad, ubicada en Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco

2018-2021

QUINTO: Con sustento en lo prescrito en el artículo 131 párrafo sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que, en caso de no dar cumplimiento a lo acordado en el plazo establecido, su solicitud será considerada como no presentada. Dígasele al interesado que la información que requiera le será proporcionada siempre y cuando se trate de Información Pública y no haya sido clasificada como de acceso restringido.

SEXTO. Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública de este ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se cita el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, publicado en el periódico oficial del estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, 6ta época:

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado INFOMEX. Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

SEPTIMO: Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información INFOMEX, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

OCTAVO: Cúmplase.

Así lo acordó, el Licenciado Carlos Zurita Andrade, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Tabasco. Conste.